



CRÉDITO: 4429301386 CONCEPTO: Multas Estatales IMPORTE: \$648,929.42

NOMBRE.- GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV R.F.C. - GPA130927AX5 DOMICILIO. - BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO 629 LOCAL 2, C.P. 25240, COLONIA LA SALLE

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción IIII; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII , VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de Saltillo, siendo las 10:00 horas del día 16 de noviembre de 2023, el suscrito Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de





Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de Oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386 toda vez que el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV en razón de la siguiente circunstancia:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diez y catorce de noviembre de dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV sito en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, Colonia La Salle, C.P. 25240 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés a las once horas con cuarenta minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, a cargo del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Boulevard Humberto Hinoiosa, número 629 local 2 Colonia La Salle, C.P. 25240, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en el Boulevard Humberto Hinojosa de la colonia La Salle entre las calles Laguna de Zempoala y Laguna de Mayran, y por tener a la vista el número exterior 629 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble de fachada color café, cuenta con una puerta y dos cortinas metálicas, cabe mencionar que el domicilio del contribuyente se encuentra en el segundo piso, haciendo constar que el local en donde se presume lo ocupa el contribuyente se encuentra deshabitada, toda vez que se percata de que el acceso principal para la segunda planta se encuentra cerrada, ya que la cortina metálica se encuentra hasta abajo y en una venta de la segunda planta se encuentra un anuncio de renta, por





lo que me traslade al local que está en planta baja, siendo este un local adecuado como salón de belleza, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse Erika, auien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 36 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios chica, complexión delgada, cabello corto y teñido, de 165 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coghuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local2, colonia La Salle, C.P. 25240?, a lo que respondió que si ocupaban ese inmueble pero tienen aproximadamente dos meses que lo dejaron, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió desconoce esa información, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, a lo que preauntó apodría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, salón de belleza Keral, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió, ninguno, a lo que pregunte ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que contesto renta, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio que se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación con cochera adecuada como taller mecánico de fachada color blanco, atendiéndolo por el taller mecánico una persona quien dijo llamarse Jorge Luis Tovar, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 49 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz





ancha, labios medios, complexión media, cabello corto y cano, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Realamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera baio protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, que desocuparon hace aproximadamente dos meses el local dos y un local de la planta baja, toda vez que el dueño del mismo falleció, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se entrevistó con diferente persona que se encontraba en el mismo inmueble que se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta casa habitación fachada color blanco, con cochera adecuada como taller mecánico, atendiéndolo por el lado de la casa habitación una persona quien dijo llamarse Hilario Nieto, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 43 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios medianos, complexión media, cabello corto, de 175 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Realamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018,





modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera baio protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, que ya no ocupa ese domicilio, se cambiaron hace aproximadamente dos meses y desconoce hacia donde se fueron, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador SAMUEL PERALES POBLANO la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV en el domicilio ubicado en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO no pudo llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV, el Notificador JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL a las trece horas con doce minutos, del día catorce de noviembre del dos mil veintitrés se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que este es el domicilio, sito en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en el Boulevard Humberto Hinojosa de la colonia La Salle entre las calles Laguna de Zempoala y Laguna de Mayran, y por tener a la vista el número exterior 629 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son dos plantas de fachada color café, acceso a la segunda planta al costado derecho, cuenta con cortina metálica y puerta, haciendo constar el notificador que al encontrarse frente al acceso de la segunda planta se percata de que esta misma se encuentra cerrada toda vez que la cortina metálica se encuentra hasta abajo y con candados, así mismo en la primer ventana que se





encuentra en el segundo piso hay un letrero que dice se renta siendo ese el motivo por el cual le fue imposible realizar la presente diligencia.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al local de planta baja que se localiza en el mismo domicilio buscado, siendo este un local adecuado como salón de belleza, atendiéndome una persona quien no proporciona su nombre por seguridad, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 40 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión media, cabello corto y teñido, de 160 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/5062/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, el local se encuentra vació, menciona que hace aproximadamente dos meses se fueron del lugar, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al domicilio ubicado al costado derecho del inmueble, sin observarse algún número exterior, siendo esta un inmueble de dos plantas de fachada color blanco, cochera adecuada como taller mecánico, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse Hilario, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 51 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios medianos, complexión media, cabello corto, de 177 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/5062/2022 de fecha 19





de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, que ya no ocupa ese inmueble, tiene aproximadamente dos meses de que se fueron, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Francisco Cabello Sandoval la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV en el domicilio ubicado en Blvd Humberto Hinojosa, número 629 local 2, C.P. 25240, colonia La Salle, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas diez y catorce de noviembre de dos mil veintitrés, levantadas por los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Francisco Cabello Sandoval en su calidad de Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Administración Local, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siquiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifiquese por estrados la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, relativo al Crédito Fiscal 4429301386, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario,





en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, a cargo de GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO

LIC VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

VJBB/jfcs





CRÉDITO: 4429301386 CONCEPTO: Muitas Estatales IMPORTE: \$648,929.42

NOMBRE.- GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV R.F.C.- GPA130927AX5 DOMICILIO.- BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO 629 LOCAL 2, C.P. 25240, COLONIA LA SALLE

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2023, estando constituidos en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, km. 1.5, Bodega O, los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Francisco Cabello Sandoval notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con las constancias de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; y AGEF/5062/2023 de fecha 19 de diciembre de 2022 con vigencia dei 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Nº 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece la fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por el que suscribe Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, con número de crédito fiscal número 4429301386, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de





León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, a nombre de GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila Nº 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1: 2: 4: 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción IIII; 5 fracción IV: 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del realamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO

LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

VJBB/jfcs



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,

COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-035/2023

No. Crédito 4429301386

Adeudo \$648,929.42 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN1027/23

162102

NOMBRE: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 / LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA

PUERTA NEGRA C.P.25240

COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

R.F.C.: GPA130927AX5

Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4989/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429301386 de fecha 6 de Noviembre de 2023 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuilla de Zaragoza, ubicado en la calle BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 colonia LA SALLE con código postal C.P.25240 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Siendo las indicultures oficiales del Numbre De la Calle. BINN. Homberto trinotoja. en contranctore, entre las cultes de laguna de mayran y lagina de l'empocala, tenjendo alla vista el remens deg interior 2 siendo in investe ferfuella cate: encontriunque en el segundo, piso presta just as finas metalical. Coloniu la siene: de -— En presencia de los testigos de asistencia C. Sanchez Flores puetricou

LO TESTADO NO TIPLES VANDES CONSTE POSTES POSTES

Pagina 1 de 3

y tiene su domicilio en Cayle. Alcatraz 391 Valle de las flores
mayre Alexandre
quien se identifica con CHS Octon III from Vota la Tetgrafia Nerveo posterior 0898/02905902 instruto Macani electorial y tiene su domicilio en privada otilio Gonzalez 1048-5 Zona Certio
, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:
Domicio inchicado se Apreca que se excentron las Cotanos el metalicios. Cerculas Donde se exceptro ina presta de Acceso planta, alta y en local planta Baga Fambles (verta los Cotana metalica l'encada: se apreci a crancio del -
La forma Vegne Dosknormente me finistade al lecut donde se toatiza un satur. De Bellera, plusta Bara del Innvente: 629. Denominado FERAL SALON A logue. Se toca la svega cionte me atendio ina periona del seso Fernancio lo guerr
présonal attentiente; Especializado Ede III de IV. Contestanto (gie gono Ocipe), Lecul 2 ni planta deta se en a en Run Destribilitàs. desde Infrantiudiente dos meses. Lecona esteristada, Dio llamante Cetino Descourtei Jeno Fernanna. TOI Blanca Complexión Media estella Arronnada (mesa) en Esta Cullella—
a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C
derecho del inmueble 629.
manifiesta vivir en el mismo desde 40 to manifiesto que acuan factoria grande a la concaracterísticas son un factor y asa habitaturn. Factoria grande a la concaracterísticas son un factor y asa habitaturn.
Y se identifica con ferent del Sero Musulmo, ter Movenu Completion Media Capello Corto Como estatum frontinua Inetro to con Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente informa que el inmueble de la planta alta y an local se en aventan des partadas que el negocio en mencion Viano capa ese inmueble 629 Metro man el Dieso de limigno — Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C HIVALIO NOTO
inmueble ubicado en Vecino Estado derecho del inmueble 62a quien ocupa el
Y manifiesta vivir en el mismo desde No lo mon Festo
Suncoule dos posos
Y se identifica con persona del feso de la contribuyente descrito anteriormente informa que el descención descención que o capacer inmedie. Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V. en el domicilio fiscal BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 / LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA PUERTA NEGRA C.P. 25240, COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.
10 restalle no Figne Valida Conste

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las día de los testigos de asistencia señalados.	horas con <u>QUNCE</u> minutos de de <u>2023</u> , ante la
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
DO	Y FE
HACE C	ONSTAR
C. PERALES PO	BLANO SAMUEL OTIFICADOR EJECUTOR
LO TESTADO NO TUNTO VALUET	ONSTO DAMES PERSONES POBIANO



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,

COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-035/2023

No. Crédito 4429301386

Adeudo \$648,929.42 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN1027/23

162102



NOMBRE: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V.

10 testado no tique Validez. Conste. - (

DOMICILIO: BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 / LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA

PUERTA NEGRA C.P.25240

COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

R.F.C.: GPA130927AX5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las frece del año de minutos, del día de cue del mes de accirto a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número frece en constancia del controlo de fecha de
L'Corting metalich
En presencia de los testigos de asistencia C. Cadvan Caronada Xochal Veronica
quien
se identifica con Oredencia Para Votor A 0663099658697

y tiene su domicilio en Cale Acequia Almitos#780 Fracci Lomas del Valle, Ramos Acizpe, Coch y C. Santos Reyna — Susana Patricia quien se identifica con Credna Para Voter # 163403 1398788
domicilio en Cale Charco # 170, France, Hacienda El Coctulo
DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: CHEMANIA CONTRA DE PROCESO DE LA SEGUMA PLANTA DE CONTRA DE CO
Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C
manifiesta vivir en el mismo desde No la manifiesta que cuyas características son local conecial en plunta baja factuata Cafe Con Prectas de Cancel metalio y cortina de aceo
Y se identifica con se ducho persona de seto fementa, ter flunca. Completo media estada que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se encuentra lacción, que hace aprobable de contribuyente descrito anteriormente de contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C de la contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C de la contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C de la contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C de la contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C de la contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C de la contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C de la contribuyente objeto del presente de la contribuyente de la contribuyente objeto del presente de la contribuyente objeto del presente de la contribuyente objeto del presente de la contribuyente de la contribuyente objeto del presente de la contribuyente objeto del presente de la contribuyente de la contribuyente objeto del presente de la contribuyente del contribuyente de la contribuyente del contribuyente de la contribuyente
quien ocupa el inmueble ubicado en Bl. I Importo Hingiosa No se aprecia numero exterior, Vercado al costado derecho del domicilo del Contriburente Y manifiesta vivir en el mismo desde , po lo manificio fache. cuyas características son faller mecanico fache.
Y se identifica con ludiche, Pasone de 177 Cm. Cahello Coro enteriormente de 180 de 18

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las _ f. día Outer del mes de _ Novembre presencia de los testigos de asistencia señalados.	recehoras con <u>freinfa factors</u> minutos del del año de <u>dos mil velatores</u> , ante la
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
DO'	Y FE
6	ONSTAR /AL JUAN FRANCISCO
	OTIFICADOR EJECUTOR



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GPA130927AX5

Nombre. denominació o razón social: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2. C.P. 25240, COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO.

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Referencia: LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA PUERTA NEGRA

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALS-035/2023 Fecha del oficio: 25 de Septiembre de 2023

Expediente: GABISN1027/23

Importe del crédito: \$648,929.42

Concepto: MULTAS ESTATALES

Número de Crédito: 4429301386

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal

ACTA CIRCUSTANCIADA DE HECHOS

En SALTILLO, Coahuila, siendo las ONCE horas, con Coargo de Moviemero de 2023
minutos del día Diez de Noviembro de 2023
, el suscrito Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal
SALTILLO, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi calidad de
Notificador con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia
del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de
Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual
ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografia que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma
autógrafa; hago constar que sucedieron, los siguientes hechos: 44 estando en el Domicillo indicado. Se aprecia
que se encientran Cerradia las Cortinal metalicas, una corfina es puerta con accesto -
Blusta alta y la fajunda local 2. lo papa el mismo contribujante l'iposteriormente me
Tructade at tocal planta Baja de el mismo inmueble 629 stendo in adun de
Bellezy KERA SAIDIO: donde se toro la puerta atenaliendo, una persona del feto Fernanino
glo que me presente y le informe el motivo de la visita si ella sabia. Si el negocio
ENPER PERSONALMENTE ESPECIALIZADO SALVERI DE CV. DONCE ALAN UN FERTUR DE ESE INMENDE PON-
Lestando que na les carrelle Martie lesta y un liter planta tra a pero Heran Amor madinente
doe mosel autil mante in enoughtoin Nonwillellel. Notable to their trill, Mota languese-
ERIKA Desonagel Sexo Temenino 182 Blanca Complexion Media estation foron-
telko kerona del sexo Jemenino 182 Blancia Complexion Tedia estator Apron- mala Imerro do Son Cabello Corto Boary Murz Chica Ceja Delgada —
ensegual fe Trustuctio of someble costudo Dereto del someble. 629
C. PERALES POBLANO SAMUEL RESIDIO
C. PERALES POBLANO SAMUEL

Nombre y Firma del Notificador OTESTADO DO TIEND PAUDE CONSTE

Samor Bonnes

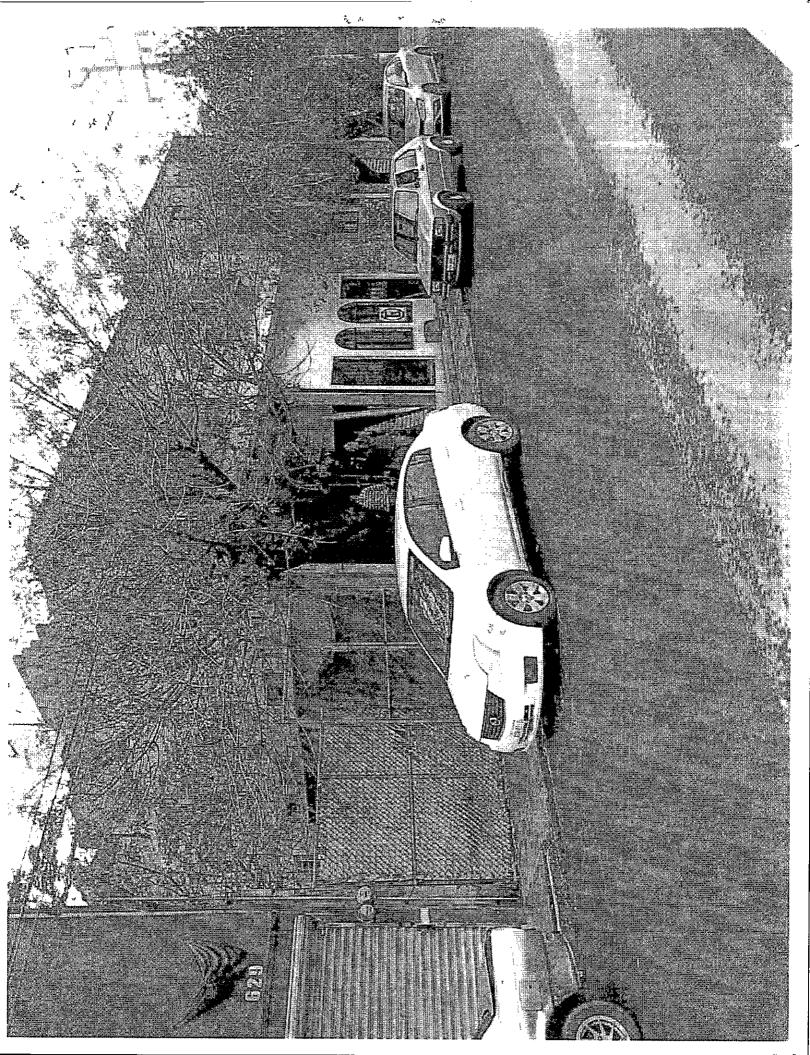


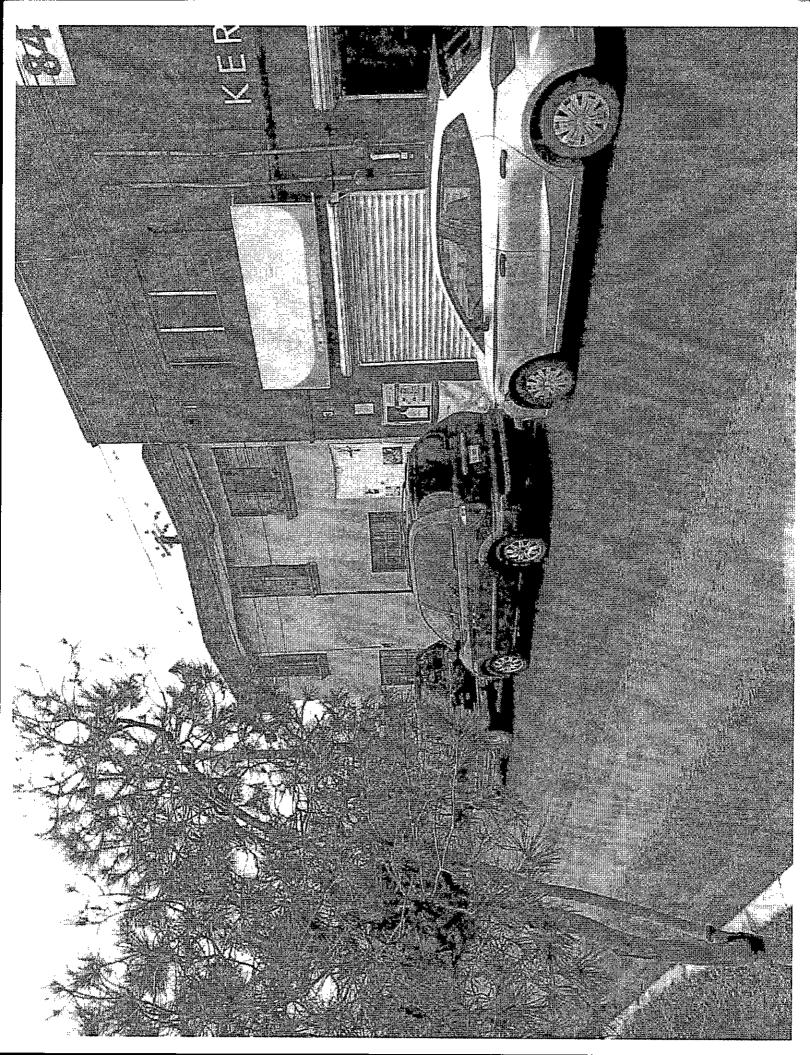
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Admir	nistra	ación	Fiscal	General

Siendo Unes Casu hobitacejún y faller de des proserias, entrens trondorne Con la principal de la confesione y la proper esta de la confesione	
Sienelo una casa poportación y tabler de des p	lantes dunde se encontration des -
Desonal entreus transforme con ly annou	neespore del ser Missetino alorque
He presente u le insemme el moture de mo	ister Spot Supril 11 by of innivelle
VIDO LA 2 TO DE DE TODOS AUDOS DE DE	nomentic Generally AD (DED) AT ZOA
of with a court personic and	minute spourque of the over
confestance que gara gagia ese gernien	uo se enaentia bestion follo.
se campiaren se demicijo, na jaer de que	el queso del regotto en mencun
Fullecio peisona entrenstalla of 10 pamerse	, jorge Lus rover persono del sero Mus-
Talino feel Horoni Complexion Media Cabello	costo Couro Estatine Aproximace intero-
Con to com, en seguida me entreus te con le	segunde persone one se encontrudu
crese princedio (38 tude descope del minoble	e 829. Base one presente alle informa
almoture de livers tu 8 est Sabra Si en el Demi	realing total to Ocale Coned Donsones
MITAMORITO GERGINIDIANO & NOT LADERY. COM	Lectively one do a grande les domiens
& overente Desher Lech - to wenter sette	Jan Toront Mich the granted Over to Inn
Annew de Verte del vomeste interner on the	which the leavest things our
and de yourder provent personal entre	ustaled Dejo devite fillow war.
persone we serve 1908 on the present only	vexur mean estarin mymuco
meth anto con could corre	
LO TESTADO NO TIONE VAUDEZ GASTO.	
TO WALL HOURS ANDER GUSTE.	JAMES JUBNATIO 1
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la phoras, con horas, con del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal	resente Acta Circustanciada de Hechos, siendo las
Doce horas, con Dunce -	minutos del día en que se actúa, haciendo
del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal	SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los
efectos legales conducentes, firmando para constancia.	on an area of an amonomical para todoo loo
orotto regales contacentes, inmande para constancia.	
Communication with a self-residual state of the self-residual self-resid	
Croquis de ubicación del domicilio	Ĩ
>	
Emm 61	2
May May	
14)	
b	
	DAMES PERSON.
HUOTOSA	C. PERALES POBLANO SAMUEL
11100/03/	
	Nombre y Firma del Notificador
~	Nombre y Filma del Notificador
Campo A Collas,	
CATTION ACENTS 3	

KERAL SALON







ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 25 de Septiembre de 2023

C. REPRESENTANTE LEGAL DE: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V. BLVD HUMBERTO HINOJOSA No. 629 LOCAL 2 COLONIA LASALLE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25240

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahulla de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahulla de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahulla de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahulla de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXII, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Coahulla de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrefo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de Impuesto Sobre Nómina por el periodo comprendido de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 027/2023, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, girado por el C.P. JAÍME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue legalmente notificado a la C. Sissi Pamela Manríquez Cisneros, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., el 29 de Marzo de 2023, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes

H

)



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 2

citado, exhibiera la declaración del periodo comprendido de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-042/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023, girado por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente el día 21 de Agosto de 2023, a la C. Sissi Pamela Manríquez Cisneros, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., quien se identificó con credencial para votar con fotografía con clave de elector MNCSSS86121505M500 expedida por el Instituto Nacional Electoral, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrafiaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses comprendidos del 1 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2021, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 027/2023 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23

Con fecha 29 de Marzo de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número 027/2023, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIÓ NUMERO AFG-AGF/MALS-034/2023 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23.

Con fecha 09 de Mayo de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se le impone multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGFIALS-OF-276/2023 DE FECHA 64 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23.

Con fecha 09 de Mayo de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahulla de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la 3-contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual

J

)



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 3

se le solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-046/2023 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23.

Con fecha 08 de Junio de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estedo de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se le impone multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

OFICIO AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023

Con fecha 04 de Julio de 2023, fue recibido en la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno el oficio Número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, dirigido al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS, mediante el cual se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 29 de Junio de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada a continuación:



Administración Fiscal Conerat Administración Coneral de Fisculización

2023, Año de Francisco I. Medero, Apósitil de la Demo

ADMINISTRACION LOCAL DE FIÉCALEZACION DE BALTILLO CROS NOM.: AFG-AGF/ALS-OF-352/2023

iunto: Se solicita la información que se indica.

ING. GERÁRDO CHAVEZ MUÑOZ Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Organo Operativo de la Delegación Estatal en Cochulle del IMSS Pronente nte

Con fundamento y paro los efectos de lo dispuesto en los Artículos 42 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coshulla de Zeragoza y Artículo 22 primer párrato fracción II de la Ley del Seguno Social en Vigor en relación con la Cidusula Tercaro del Convento de Colaboración Administrativa para of intorcambio de información en materia fiscal, delebrado entre el IMSS y el Gobierno del Estado de Coshulla de Zeragoza de fecha de IV dias del mes de abril del affo dos mil trece, con el objeto de contar con información, que nos permites contrar en estado de la contar con información, que nos permites contrar en estado de contar con la contrar en el contrar con la contrar en el contrar con la contrar en el contrar en el contrar el c

El Contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R. L. DE C.V., con I GPA130927AXS y con registro patronal A367020510, se colicto les liquidaciones al Instituto Mowie del Seguno Sociel manguales, bimestrales y cedule de daterminación de cuotas IMSS en dende desglocan los significates conceptos:

can los algulantes conceptos:

Numero de Seguridad Social

Nombre del Asegurado

Curp

Ciava da ubicación

Ciava da ubicación

Ciava da ubicación

Salarto Diario

Salarto Diario

Sociarto Diario

Sociarto Diario

Sociarto Diario

Sociarto Petronal y Obrero

Prestaciones de Dinero Petronal y Obrero

Gaztos Médicos

Riacgo de Trabajo

Invalidas y Vida

Guarderías

Suma

Delegación Esintal an Capi. ENFECTATION CONT. eugdelegacion faltillo Opigina de Emigion y Pago oportuno



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 4



Administración Fiscal General Administración General de Fiscalización

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

HOJA No. 2

La cual se puede proporcionar en copias certificadas o en forma electrónica del periodo correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre de 2021.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente

P. JAIME ALPONSO DE LEON HILARIO
Administrador Local de Fiscalización de Salbillo

3 PAROMESS

CONTESTACION DE DIRECCION DE OPERACIÓN Y EVALUACION, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL OFICIO NO. 050312679200/EPO-7390/23 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023.

Con fecha 02 de Agosto del 2023, fue recibido el oficio No. 050312679200/EPO/7390/23 de fecha 02 de Agosto de 2023, dirigido al Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, mediante el cual se proporcionó las emisiones presentadas por el contribuyente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en Archivo digital por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, de los cuales se procedió a su impresión y obtención de copias durante el periodo comprendido de los meses de Mayo a Diciembre de 2018, Enero a Diciembre de 2020 y de Enero a Octubre de 2021, del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 29 de Junio de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada a continuación:

r

)e



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 5



GOBJERNO DE





DIRECCIÓN DE OPERACIÓNY EVALUACIÓN Unidad de Comunicación Social

Of.N°050312679200/EPO/7390/23

Saltillo, Coahulla, 02 de Agosto de 2023

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN

Por medio del presente le informo que referente a su solicitud con fecha 29 de Junio del año en curso con numero de oficio AFG-AGF/ALS-OF-352/2023, se hace entrega de manera digital las emisiones solicitadas de Mayo a Diciembre del 2018, Enero a Diciembre 2020 y de Enero a Octubre del 2021, del registro patronal A367020510, con nombre GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R.L. DE C.V.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

"Seguridad y Salidaridad Social"

LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE

ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION SALTILLO

Jobneth POZT

ELABORO C. Gabriela Rodriguez

C Lillana G. Enriquez Gomez

VoBoj Lic. Azucena Alvarez-Gonzalez

Parker 17 la Roterma No. 476, Meszaniko Orlanto, Cel, Suárez, Atalála Cusuhtémos, C. P. Ofilio, Cludal de Mázica Al Royan 2010, Fel. 10000, 10000, warszimszejőbáta



2023 Francisco VILA

Ļ

3

برا



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 6

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALS-042/2023 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS QUE SE INDICAN DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23.

Con fecha 21 de Agosto de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/OALS-042/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R.L. DE C.V., en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas de la revisión, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERADOUNICO

En virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R.L. DE C.V., no presento documentos, libros o registros con el objeto de desvirtuar los hechos u omisiones determinadas, dentro del plazo señalado en el artículo 47 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahulla de Zaragoza, con los cuales desvirtúe los hechos u omisiones dados a conocer en el oficio de Observaciones, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, por lo que se tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones, asentados en el Oficio de Observaciones Numero AFG-AGF/OALS-042/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023, consignados en términos de artículo 47 primer párrafo, Fracción VI, Segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, mismos que se reseñan a continuación:

ROTAGEDESAS AL CATUURNOS

De la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se llevó a cabo al rubro de avisos presentados y de declaraciones presentadas, con el objeto de conocer la actividad del contribuyente, y las declaraciones mensuales presentadas para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; así como a la consulta de pago de quarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R.L. DE C.V., de igual forma de la revisión efectuada por esta autoridad a la información que se solicitó al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS consistente en las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma de dicho contribuyente mediante oficio AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno y tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT por el periodo comprendido de los meses Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Fébrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, misma que se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahulla en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal", y conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el

1

7



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 7

Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexícano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaria de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1º. Días del mes de Abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., No proporcionó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, solicitado al amparo de la orden número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, por lo que esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se conoció que la Contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., si se encuentra registrado en el Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes con registro número 29GPA 13097000 y tributa en el Régimen General de Ley de las Personas Morales con Registro Federal de Contribuyentes número GPA130927AX5, con inicio operaciones el 02 de Mayo de 2018 y tiene como actividad registrada la de: TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES.

CĂUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó a esta autoridad la información y documentación que fue solicitada al amparo de la orden número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, la cual no fue proporcionada dentro del plazo señalado en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023 al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta autoridad no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, por lo cual se considera que el contribuvente se encuentra oponiéndose u obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación: sín embargo como se señaló con anterioridad esta Autoridad derivado de las facultades con la que cuenta solicito información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023 y en atención a dicho oficio el C. Lic. Antonio Towns Izaquirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Satillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 proporciono la información solicitada donde se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo. Coahulla de Zaragoza, los cuales no declaró en los meses sujetos a revisión en esta Entidad de Saltillo, Coahulla de Zaragoza, por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a considerar que el citado contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por los que deba de pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, ya que constituye una obstaculización al desarrollo de las facultades de comprobación como lo establece el Ártículo 52 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que señala que las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las Erogaciones efectuadas por los Contribuyentes, sus Ingresos y el Valor de Actos o Actividades por los que deba pagar contribuciones, cuando: Fracción:

I.- "Se opongan u <u>obstaculicen</u> la iniciación o <u>desarrollo de las facultades de comprobación</u> de las autoridades fiscales; o <u>hayan omitido presentar cualquier declaración</u>, <u>hasta el momento en que se inicia el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate."</u>

Ŋ



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 8

PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Por lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora procede a deferminar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diclembre de 2018 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en virtud que como se señaló con antelación la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahulla de Zaragoza, el cual no declaró en los meses sujetos a revisión, lo anterior conforme a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza, vigente, esto con fundamento en el Artículo 53 Primer Parrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora solicito las liquidaciones del IMSS de dicho contribuyente al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS, mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT para el período de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, con motivo de la revisión que se llevo a cabo con el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., y consulto el reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", referente a la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta información la obtiene el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fecha 01 de abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

Aunado a lo anterior y considerando que las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, son de naturaleza afín a las erogaciones que se consideran para el pago de servicios de guarderlas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala lo siguiente: "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad/o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto y lo anterior consignado en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, que a su letra dice: "El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, presentaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", en relación al Reglamento de

O C

)2

Q



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 9

la Ley Del Seguro Social en Materia de Afiliación, en los Artículos 13. "Para efectos del registro patronal, al patrón o sujeto obligado persona física, se le otorgará un número de registro en el Distrito Federal o municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo. Si posteriormente solicita el registro de otra empresa que realice actividad distinta y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará un número de registro patronal distinto, cualquiera que sea la localización geográfica del establecimiento o centro de trabajo. Al patrón o sujeto obligado persona moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal" y Artículo 14. "El Instituto proporcionará a cada patrón o sujeto obligado un documento de identificación patronal, por cada registro patronal asignado en los términos del artículo anterior. En dicho documento se harán constar, al menos, los datos siguientes: fracción I. Número de registro patronal asignado por el Instituto; fracción II. Nombre, denominación o razón social completa del patrón o sujeto obligado; fracción III. Actividad, clase y fracción; fracción IV. Domicilio; V. Firma del patrón o representante legal".

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de IMSS por servicios de guardería efectuados, en el Estado de Coahuila por los meses Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en virtud que como se señaló con antelación la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo en el Estado de Coahuila de Zaragoza; ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto, se procede a su determinación, como a continuación se defalla:

PAGOS REALIZADOS DEL 1% DEL IMSS POR CONCEPTO DE GUARDERIAS POR EL CONTRIBUYENTE REVISADO.-

Derivado de la revisión efectuada se conoció que el contribuyente revisado presento pagos de 1% por concepto de guarderías en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de los siguientes meses.

Así mismo y de acuerdo a lo anteriormente señalado se elevan anualmente los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social en unos meses de los ejercicios, por concepto del 1% de Guarderías de la siguiente

manera:					
PERIODO 2	2018		EJERCICIO 2	020	
PAGO SEGÚN IMSS			PAGO SEGÚN IMSS		
MAYO	2016	2,248.89	ENERO	2020	6,541.76
JUNIO	2018	1,851.72	FEBRERO	2020	4,627.89
JULIO	2018	2,476.65	MARZO	2020	4,682.34
AGOSTO	2018	2,251.31	ABRIL	2020	3,494.67
SEPTEMBRE	2018	5,845.87	MAYO	2020	3,499.21
OCTUBRE	2018	5.741.45	JUNIO	2020	3,318.70
NOVIEMBRE	2018	5,778.42	JULIO	2020	3,342.45
DICIEMBRE	2018	5,284.73	AGOSTO	2020	4,575.01
SUMA		31,479.04	SEPTEMBRE	2020	4,718.34
PROMEDIO SOBRE 8 MESES	i i	3,934.88	OCTUBRE	2020	4,67B.39
	1		NOVIEMBRE	2020	5,804.58
The second secon	1000 170000 AVAIL	who are much adm #151mm251.144 alleinnas be	DICIEMBRE	2020	5,744.28
- a talego singlem in frant	- market - Armon of	4	SUMA	2020	55.027.62
th. h raps:	1 Water was treatment to	yahan han, ya kan an sa sharararara wa sa sharafa ka ka sa b	PROMEDIO SOBRE 12 MESES		4,585.64
and the state of t		and the contract of the contra			been sellert a transmit
1%PAGO AL IMSS POR	1		1%PAGO AL IMSS POR	[
GUARDERIASIO MESES DEL A	NO) [31,479.04	GUARDERIAS(12 MESES AL AN	(O)	55,027.62
ELEVADO AL 100%	4	3,147,904.00	ELEVADO AL 100%	, ,	5.502.762.00

8



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 10

		74-01-
PERIODO :	2021	<u> </u>
PAGO SEGÚN IMSS		
ENERO	2021	4,558.87
FEBRERO	2021	3,046.58
MARZO	2021	3,164.53
ABRIL	2021	3,666.65
MAYO	2021	2,739,35
JUNIO	2021	2;854.52
JULIO	2021	4,510.66
AGOSTO	2021	3,631.48
SEPTIEMBRE	2021	3,348,65
OCTUBRE	2021	1,747.40
SUMA		33,268.71
PROMEDIO SOBRE 10 MESES		3,326.87
	1	
1%PAGO AL IMSS POR	1 1	The second of th
GUARDERIAS (10 MES,ES, DEL	AÑO)	33,268.71
ELEVADO AL 100%		3,326,871.00

Cabe señalar que para efectos de la determinación de la base para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, se tomó en consideración el pago de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el confribuyente en ese período, en esta Entidad de Saltillo. Coahulla de Zaragoza, para la determinación de la base de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, se tomó en consideración el pago de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, se tomó en consideración el pago de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahulla de Zaragoza, por lo que se le determina presuntivamente con los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de guarderías. Lo anterior por ser de naturaleza a fin a las erogaciones que causen el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Primer Párrafo, fracciones II v IV. el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:"

Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro" y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales", del Código Fiscal para el Estado de Coanulla de Zaragoza vigente quedando anualmente como a continuación se detalla:

PERIODO	BASE PARA PAGO DE 1% DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERIA	BASE PRESUNTIVA PARA PAGO DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERIA ELEVADA AL 100%
DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	31,479.04	3,147,904.00
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	55,027.62	5,502,762.00
DE ENERO DE OCTUBRE DE 2021	33,268.71	3,326,871.00

J.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 11

INSCRIPCION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Es de señalar que de la consulta efectuada a los sistemas con los que cuenta esta autoridad conoció que el contribuyente revisado GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., está inscrito como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con registro patronal A3670205105, lo anterior se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

Se hace constar que a la fecha de la presente resolución el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó declaraciones de pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas efectuadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza que comprueben el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, las cuales fueron solicitadas al amparo de la orden GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, por lo anterior se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales antes mencionadas correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de lo cual se conoció que dichas declaraciones a la fecha de la presente resolución fueron presentadas como se detallan a continuación:

EJERCICIO	TIPO	FECHA DE	MUNICIPIO DEL	TOTAL DE	IMPORTE
2018		PRESENTACION	CENTRO DE	REMUNERACIONES	A FACAR
and the property of the same and the same an			OLABART	PAGADAS	
MAYO	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	00.0
OINUL	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
JULIO	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
AGOSTO	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
OCTUBRE	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	20-dic-18	SALTILLO	0.00	00.0
DICIEMBRE	NORMAL	17-ene-19	SALTILLO	0.00	0.00
TOTAL PAGADO			1	0.00	0.00

EJERCICIO	TIPO .	PECHA DE PRESENTACION	MUNICIPIO DEL CENTRO DE CABARO	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	<u> Velnylæverön</u>	RECARGOS POR EXTEM.	importe , a pagar,
ENERO	NORMAL	24-mar-20	SALTILLO	0.00	00.0	00.00	0.00
FEBRERO	NORMAL	24-mar-20	SALTILLO	0.00	00.0	0.00	00.00
MARZO	NORMAL	17-abr-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	NORMAL	14-may-20	SALTILLO	0.00	00,0	00.00	0.00
MAYO	NORMAL	25-fun-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
סואוס	NORMAL	27-jul-20	SALTILLO	0.00	00.0	0.00	0.00
JULIO	NORMAL	11-800-20	SALTILLO	00.0	0.00	00.00	0.00
AGOSTO	NORMAL	08-sep-20	SALTILLO	0.00	0.00	00.00	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	15-oct-20	SALTILLO	0.00	00.0	0.00	0.00
OCTUBRE	COMPLE.	11-ene-21	ISALTILLO	82,000.00	7.00	66.00	1,713.00
NOVIEMBRE	COMPLE.	11-ene-21	SALTILLO	85,600.00	7.00	34.00	1,753.00
DICIEMBRE	NORMAL.	11-ene-21	SALTILLO	88,200.00	0.00	0.00	1,764.00
TOTAL PAGADO		4		255,800.00	14.00	100.00	5,230.00

3- J



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA'No. 12

EJERCICIO	TIPO	FECHA DE	MUNICIPIO DEL	TOTAL DE	IMPORTE
2021	part 15.00 photographenical	PRESENTACION	CENTRO DE	REMUNERACIONES	<u>a pagar</u>
			TRABAJO	PAGADAS	
ENERO	NORMAL	12-mar-23.	SALTILLO	0.00	0.60
FEBRERO	NORMAL	12-mar-21	SALTILLO	0.00	0.00
MARZO	NORMAL	15-abr-21	SALTILLO	0.00	0.00
ABRIL	NORMAL	24-may-21	SALTILLO	0.00	0.00
MAYO	NORMAL	23-jun-21	SALTILLO	0.00	0.00
OINUL	NORMAL	15-jul-21	SALTILLO	0.00	0.00
JULIO	NORMAL	28-ago-21	SALTILLO	0.00	9.60
AGOSTO	NORMAL	06-oct-21	SALTILLO	סמ.ס	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL.	06-oct-21	SALTILLO	0.00	0.00
OCTUBRE	NORMAL	19-nav-21	SALTILLO	0.00	0.00
TOTAL PAGADO				0.00	0.00

APARIPADO IL-IMAGUESTO SOSREINOMINAS

RESULTADO DE LA REVISION:

PERIODO REVISADO.-MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023 al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se precedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chavez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nominas en ceros por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderias del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisado tiene un total de erogaciones en cantidad de \$3,147,904.00 y solo presento las declaraciones en ceros, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente omitió declarar un total de erogaciones en cantidad de \$3,147,904.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

5

)e



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 13

1101/4 (10. 13						
	AND SECTION OF THE SE					
MAYO	224,889.00	0.00	224,889.00			
JUNIO	185,172.00	0.00	185,172.00			
JULIO	247,665.00	0.00	247,665.00			
AGOSTO	225,131.00	0.00	225,131.00			
SEPTIEMBRE	584,587.00	0.00	584,587.00			
OCTUBRE	574,145.00	0.00	574,145.00			
NOVIEMBRE	577,842.00	0.00	577,842.00			
DICIEMBRE	528,473.00	0.00	528,473.00			
TOTAL	\$3,147,904.00	\$ 0.00	\$3,147,904.00			

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.

La cantidad de \$3,147,904,00 correspondiente a las Erogaciones totales para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Presuntivamente de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, se conocieron de la Información solicitada, al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, y recibido el 04 de Julio de 2013, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coanulla al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de quarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de haturaleza atín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución.

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS

Se hace constar la que la cantidad de \$0.00, correspondiente a las Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas Declaradas se conocieron de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado declaro en ceros las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron

...14



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 14

constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS en las hojas número 11 y 12 de la presente resolución.

EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.

La cantidad de \$3,147,904.00 correspondiente a las Erogaciones Totales determinadas Presuntivamente para el Impuesto Sobre Nóminas Omitidas de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas en cantidad de \$3.147,904.00 se conocieron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jere de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabaladores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de , Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltilio; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago dei servicio de guarderlas del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, se conoció que la contribuyente cuenta con erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas.

A.1. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de

N

)



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.; GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 15

Coahuila al rubro de declaraciones présentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Ĵulio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su caracter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023; y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahulla de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, por la cantidad de \$3,934.88, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 8 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diclembre de 2018, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer parrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahulla de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$3,147,904.00, información que integra los siguientes datos principales:

PERIODO	PAGO RUBRO GUARDERIA MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEP, OCT, NOV Y DIC. DE 2018	Base Para Pago 1% de Imss Por Servicio de Guarderias	INSS ELEVADA AL 100%	TOTAL DE EROGACIONES DETERMINADAS DECLARADAS	EROSACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE ROMINAS DETERMINDAS OMITIDAS
DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	3,934.88	31,479.84	3,147,984.00	0.00	3,147,904.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2018, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servício personal subordinado, para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diclembre de 2018, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diclembre de 2018, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza vigente.

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS.

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, se determinaron de la Información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero,

j

),

15



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 16

Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el por el C. Lic. Antonio Towns Izaquirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo comprendido de Mayo a Diciembre de 2018, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, correspondiente al rubro de quarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$3,147,904.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$3,147,904.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	MAYO	CMUL	JULIO	AGOSTO	SEPTEMBRE	OCTUERE	NOVIEWERE	DICHEMBRE	TOTAL
NUMERO DE TRABAJADORES	44	56	54	64	88	83	77	68	
Sueldos y Salarios	2,248.89	1,851.72	2,478.65	2,251.31	5,545.87	5,741.45	5,778.42	5,284,73	31,479.04
BASE PARA ISN	224,889.00	185,172.00	247,665.00 i	225,131.00	584,587.00 1	574,145.00	577,842.00	528,473.00	3,147,904.00
TOTAL	224,889.00	185,172.00	247,665.00	225,131.00 (584,587.00	574,145.00	577,842.00	528,473.00 1	3,147,904.00
				rece bed		2014 98 11 115 11 12	** ***** ** ****	11 2000 2000 20	
Conceptos Gravados para 15N !	224,889.00	185,172.00 a	247,665.00.	225,131.00	584,587.00	574,145.00	577,842.00	528,473.00 1	3,147,904.00

Se hace constar que la cantidad de \$3,147,904.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Dias, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma, información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, las cuales se encuentran contenidas en 67 hojas folladas en forma económica con los números del 001 al 067, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO.", de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre,

Ŋ

)c



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 17

Noviembre y Diciembre de 2018, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 67 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme a Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Mayo a Diciembre de 2018, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2018 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2018, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del periodo de 2018, es la siguiente:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2018.

ARTICULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido este en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2018.

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.

ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los

M



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 18

contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

il. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

APARTADO IL MEDICA DE SERFINA DIRAS. PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giro oficio de multa número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023 al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahulla de Zaragoza, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Goblerno del Estado de Coahulla al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en ceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 presentadas en ceros y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaquirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

N.

 \mathcal{F}

) L-



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 19

durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisado tiene un total de erogaciones en cantidad de \$5,502,762.00 y solo declaro la cantidad de \$255,800.00, por lo anteriormente expuesto , esta autoridad determina que el contribuyente omitió declarar un total de erogaciones en cantidad de \$5,246,962.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

EJERGIĜIO	1000115a FARE AL	Professional Contract	
2020	r - 7Mai de foi son carro	Printing of the design	
	lating the problem was a section		
	o parapullusian da Secuelos en asercas		er generalise en a de
ENERO	654,176.00	0.00	654,176.00
FEBRERO	462,789.00	0.00	. 462,789.00
MARZO	468,234.00	0.00	468,234.00
ABRIL	349,467.00	0.00	349,467.00
MAYO	349,921.00	0.00	349,921.00
JUNIO	331,870.00	0.00	331,870.00
JULIO	334,245.00	0.00	334,245.00
AGOSTO	457,501.00	0.00	457,501.00
SEPTIEMBRE	471,834.00	0.00	471,834.00
OCTUBRE	467,839.00	82,000.00	385,839.00
NOVIEMBRE	580,458.00	85,600.00	494,858.00
DICIEMBRE	574,428.00	88,200.00	486,228.00
TOTAL	\$5,502,762.00	\$ 255,800.60	\$5,246,962,00

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.

La cantidad de \$5,502,762.00 correspondiente a Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nominas determinadas Presuntivamente de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, se conocieron de la información solicitada, al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, y recibido el 04 de Julio de 2013, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahulla al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre de 2020 y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 de 2023 y de la consulta realizada por esta Autóridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma

....20

1





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 20

que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución.

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.

Se hace constar que la cantidad de \$255,800.00, correspondiente a las Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas Declaradas se conocieron de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado declaro erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 presentadas en ceros y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS en las hojas número 11 y 12 de la presente resolución.

EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.

La cantidad de \$5,246,962.00 correspondiente a las Erogaciones totales determinadas presuntivamente para el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nominas determinadas omitidas en cantidad de \$5,502,762.00, menos las erogaciones totales para efectos del Impuesto Sobre Nóminas declaradas en cantidad de \$255,800.00, dando un total de erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas determinadas omitidas en cantidad de \$5,246,962.00, las cuales se conocieron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahulla Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahulla al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses Enero. Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 presentadas en ceros y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, se conoció que la contribuyente cuenta con erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas.

1

Je



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 21

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que havan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedio a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chavez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nominas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahulla al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 presentadas en ceros y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su caracter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023; y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, por la cantidad de \$4,585.64, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 12 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer parrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afin a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diclembre de 2020, en cantidad de \$5,502,762.00 a las cuales se procedió a restar las erogaciones declaradas por la contribuyente en cantidad de \$255,800.00 determinado Erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas Omitidas en cantidad de \$5,246,962.00, que integra los siguientes datos principales como a continuación se indica:

EJERCICIO	PAGO RUBRO GUARDERIA ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMERE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR SERVICIO DE GUARDERIAS	ease presuntiva de Illiss elevada al 100% Por Servicios de Guarderias	Total de Erogaciones Deterninadas Declaradas	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINDAS OMITICAS
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	4,585,64	55.027.52	5.502.762.00	255.800.00	5,246,962,00

J



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 22

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2020, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, se determinaron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma, información y documentación proporcionada por el por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of Nº 050312879200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2020, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, correspondiente al rubro de guarderlas según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$5,502,762.00 a las cuales se procedió a restar las erogaciones declaradas por la contribuyente en cantidad de \$255,800.00 determinado Erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas Omitidas en cantidad de \$5,246,962.00, lo cual se Integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, en cantidad de \$5,246,962.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

j J

)c



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 23

		4400444101				
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
NUMERO DE TRABAJADORES	71	54	49	32	26	28
GUARDERIAS	6,541.76	4,627.89	4,682.34	3,494.57	3,499.21	3,318.70
BASE PARA ISN	654,176.00	462,789.00	468,234.00	349,467.00	349,921.00	331,870.00
TOTAL	654,176.00	462,789.00	468,234.00	349,467.00	349,921.00	331,870.00
per may to program 1 personal representation and the personal control of the p	1	-			t	
Conceptos Gravados para ISN	654,176.00	462,789.00	468,234.00	349,467.00	349,921.00	331,870.00
BASE PAGADA	0.001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	654,176.00	462,789.00	468,234.00	349,467.00	349,921.00	331,870.00

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMERE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICISMBRE	TOTAL
37	44	43	65	69	66	
3,342.45 '	4,575.01	4,718.34	4,678.39	5,804.58	5,744.28	55,027.62
334,245.00	457,501.00 !	471,834.00	467,839.00	580,458.00	574,428.00	5,502,762.00
334,245.00	457,501.00 \	471,834.00	467,839.00	580,458.00	574,428.00 [5,502,762.00
)	. A				
334,245.00	457,501.00	471,834.00	467,839.00	580,458.00	574,428.00	5,502,762.00
0.00	0.00	0.00	82,000.00	85,600.00	88,200.00	255,800.00
334,245.00	457,501.00	471,834.00	385,839.00	494,858.00	486,228.00	5,246,962.00

Se hace constar que la cantidad de \$5,246,962.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron mediante la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de por los meses de . Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020; así mismo con la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023, por la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, las cuales se encuentran contenidas en 72 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 072, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A36700205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUEDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO.", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, anteriormente señaladas mismas que forman parte

.

) (

...24



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 24

integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 72 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Articulo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero a Diciembre de 2020, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda pera el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2020 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2020, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2020, es la siguiente:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2020.

ARTICULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaria de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2020.

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto." ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.

ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 25

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

il. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal

AFACTADO IL-IC PUESTA SOCRENICIONAS PEDIODO DEVISADO - ENEDO ESPECIO MADZO ARRIU FIAVO UNIDO ACORTO REPUEBBE

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021.

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se airó oficio de multa número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023 al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabaladores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en Virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en ceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio. Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su caracter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPC-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderlas del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de óbtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisado tiene un total de erogaciones en cantidad de \$3,326,871.00 y solo presento las declaraciones en ceros, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente omitió declarar un total de erogaciones en cantidad de \$3,326,871.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

....26

Y

)c.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 26

			Control of the Contro
	2000/34 S		
ENERO	455,887.00	0.00	455,887.00
FEBRERO	304,658.00	0.00	304,658,00
MARZO	316,453.00	0.00	316,453.00
ABRIL	366,665.00	0.00	366,665.00
MAYO	273,935.00	0.00	273,935.00
JUNIO	285,452.00	0.00	285,452.00
JULIO	451,068.00	0.00	451,068.00
AGOSTO	363,148.00	0.00	363,148.00
SEPTIEMBRE	334,865.00	0.00	334,865.00
OCTUBRE	174,740.00	0.00	174,740.00
TOTAL	\$3,326,871.00	\$ 0.00	\$3,326,671.00

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.

La cantidad de \$3,326,871.00 correspondiente a Erogaciones totales para determinar el Impuesto Sobre Nóminas determinadas Presuntivamente de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, se conocieron de la información solicitada, al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, y recibido el 04 de Julio de 2013, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación . Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al page del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución.

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS

M

De



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 27

Se hace constar la cantidad de \$0.00 correspondiente a las Erogaciones Totales para el Impuesto Sobre Nóminas Declaradas se conocieron de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado declaro en ceros las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS en las hojas número 11 y 12 de la presente resolución.

EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.

La cantidad de \$3,326,871.00 correspondiente a las Erogaciones Totales para el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas en cantidad de \$3,326,871.00 se conocieron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahulla al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9, 10 y 11 de la presente resolución.

A.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahulla de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahulla, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahulla de Zaragoza, así

ð 1



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 28

mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en ceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023; y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahulla de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahulla de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, por la cantidad de \$3,326.87, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 10 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción il del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en cantidad de \$3,326,871.00, información que integra los siguientes datos principales:

PERIODO	PAGO RUBRO GUARDERIA ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021	IMSS POR SERVICIO DE	IMSS ELEVADA AL 100%		EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINAS OMITIDAS
DE 2021	3,326.87	33,268.71	3,326,871.00	0.00	3,326,871.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2021, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, se determinaron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Châvez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahulla del IMSS

J



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 29

mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo comprendido de Enero a Octubre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$3,326,871.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en cantidad de \$3.326,871.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	BicR0	FEERERO	ASARZO	ASKIL	CYAN	JUNIO i	JURIO	AGOSTO	SEPTIONARE	OCTUERE	TOTAL
NUMERO DE TRABAJADORES	67 .	39	58 1	49	34	51	52	35	32	30	1442
GUARDERIAS	4,558.87	3,046.58	3,164.53;	3,656.65	2,739.35	2,854.52	4,510.68	3,631.48	3,343.65	1,747.40	33,268.71
BASE PARA ISN	455,887,00	304,658.00	316,453.00 (366,665.00	273,935,00 :	285,452.00	451,068.00	363,148.00	334,865.00	174,740.00	3,326,871,00
TOTAL	455,887.00	304,658.00	316,453.00	366,665.00	273,935.00	285,452.00	451,068.00 }	363,148.00	334,865.00	174,740.00	3,326,871.00
tamp			1	1	d mayor		The transport to the law)	. !	1	
Conceptos Gravados para ISN	455,887.00	304,658.00	316,453.00 :	366,665.00 :	273,935.00	285,452.00	451,058.00	363,148.00	334,865.00	174,740.00	3,326,871,00

Se hace constar que la cantidad de \$3,326,871.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocleron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Dias, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Ahícnio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of Nº 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 para el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, las cuales se encuentran contenidas en 59 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al

1

Je



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFG: GPA130927AX5

HOJA No. 30

059, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO.", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 59 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones de referencia debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero Octubre de 2021, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción il del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2021, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del periodo 2021, es la siguiente:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2021. ARTICULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2021.

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos físcales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del

-

...31



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Num.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 31

Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto." ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

CÓDIGÓ FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.

ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que coneten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMIMAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DESIO PRESENTARSE EL PAGO MENSUAL HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	חחדום	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMERE	ang kalolo	TOYAL
BASE GRAVABLE SEGÜN CONSIDERAND O L'NICO CAPITULO I- IMPUESTO SOBRE NOMINA 2018	224,889.00	125,172.00	247,665,00	225,13100	584,587.00	574,%5.CQ:		529,473,00	3,47,904.05
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÜN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2019	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	4 <i>4</i> 97.78	3,703.44	4,953,30	4,502.62	11,801,74	11,482.60	11,550,84	10,569.48	92,259,08
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	одо	00,0	0.00	03.0	0.00	. J.DC
MPUESTO A	4,407.78	3,703.44	4,953.30	4,502.52	11,68174	11462.00	11,558,84	10,569,40	62,858.08
FACTOR DE ACTUALIZACIÓ	13086	13035	12986	12891	12836	12770	12832	12574	
M PUESTO ACTUALIZADO	5,685,70	4,827.43	8,422.45	5,004;33	15,007.52	4,053.66	14,833,27	13,290,04	80,834.50
PARTE ACTUALIZADA	1388.01	1,123.09	1,460.15	130171	3,3-5,76	3,:30.76	3,076.43	2.720.58	77,576,42

3





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 32

2.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUAI ES HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	IENSUALES HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.									
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO				
BASE GRAVABLE SEGÜN CONSIDERAND O'UNICO CAPITULO IL- IMPUESTO SOBRE NOM INA 2020	654,178.00	462,789.00	488,234.00	349,467.00	349,92100	00.078				
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LÁ LEY DE HACIENDA COÀHUILA 2020	2%	2%	2%	2%	2%	2%				
IGUAL A IMPUESTO SOBRÉ NOMINA DETERMINADO	13,083.52	9,255.78	9,364.68	6,989.34	6,998.42	6,637.40				
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	90,0	0.00				
IMPUESTO A PAGAR	13,083.52	9,255.78	9,364.68	6,989.34	6,998,42	8,637,40				
FACTOR DE ACTUALIZACIÓ N	12169	1219	12125	12248	12202	12:36				
IMPUESTO ACTUALIZADO	15,92134	11,217.08	11,354.67	8,50124	8,539,47	8,055.15				
PARTE ACTUALIZADA	2,037.82	196130	1,959.90	157160	1,541,05	1,417,76				

Continúa el recuedro anterior:

Continua er lei							
CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEWBRE	DICIELLERE	TOTAL
BASÉ GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO IL-IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2020	334,245.00	457,80100	471,834.00	467,639.00	580,458.00	574,428.00	5,502,782.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2020	276	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	6,584.90	9,150.02	0,435.68	0,358.78	11,609.13	11,488.56	123,085.24
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	00.0	0.00	Ø.00	1,840,00	1712.00	1,764.00	6,113:00
MPUESTO A PAGAR	6,884.90	9,150.02	9,436.68	7,719.72	9,097.33	9,724.58	134,939.24
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12058	12009	14982	1508	1.1900	1.855	
MPUESTO ACTUALIZADO	8,059.32	%,988.26	11307.03	0,739.91	11,777.02	11,528.47	\$20,499.50
PARTE ACTUALIZADA	1374.42	1838.24	1870.35	1473.53	1,380,48	1803.91	21,560,32

3

N



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 33

3.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A OCTUBRE DE 2021, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ADRIL	MAYO	JUNIO
BASE GRAVABLE SEGÜN CONSIDERAND OÜNICO CAPÍTULO III- IMPUESTO SOBRE NOM INA 2021	455,887.00	30 4, 858.00	318,483.00	389,865.00	273,935.00	285,452.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÜN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2021	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IM PUESTO SOBRE NOM INA DETERM INADO	0 ,17.74	6,093.13	6,329.06	7,833.30	5,478.70	5,708.04
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	00.0	0.00	00.0	0.00	00.0
IMPUESTO A	9,777.74	ಠ,೦ಽ೨.ಇ	8,329.06	7,933.30	5,478.70	5,702.04
FACTOR DE ACTUALIZACIÓ N	1.1754	1:330	11584	1:548	1-523	11462
MPUESTO ACTUALIZADO	10,713.99	7,19.81	7,33158	8,497,03	6,3:3.11	6,543,70
PARTE ACTUALIZADA	1569.25	1023.65	1002.52	1,133,73	894.41	834.66

Continúa el recuadro anterior:

CONCEPTO	ากทอ	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÜN CONSIDERANDO UNICO CAPÍTULO III-IM PUESTO SOBRE NOM INA 2021	451068,00	363,148.50	374,865.00	Tr4.740.00	3,326,67100
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGL'IN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA GOAHUILA 2021	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NOMINA DETERMINADO	9,02136	7.202,98	6,897.30	3,494,60	69,537.42
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0,00	0.00	00.0	0.00
MPUESTO A	9,02138	7,262.96	6,697.30	3,494.80	88,537.42
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	17905	17373	17304	1.72.70	
IMPUESTO ACTUALIZADO	10,279.84	8,250,13	7,570.83	3,917.67	78,617.52
PARTE ACTUALIZADA	1,258.48	697.20	873.33	422.87	9,980.75

Gran Resumen:

-

)



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 34

CONCEPTO	IMPUESTO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Mayo a Diciembre de 2018	62,958.08	17,576.42	80,534,50
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Diciembre de 2020			
	104,939.24	21,560,32	126,499,56
Impuesto Sobre Nomina la cargo de Enero a Octubre de 2021			
	66,537.42	9.980.10	76,517.52
Total del Impuesto Sobre			
Nomina a cargo	234,434.74	49,116.84	283,551.58

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo IV de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el estado de Coahulla de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y geografía, expresado con la base 'segunda quincena de Julio 2018=100', según comunicación de Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Preclos al Consumidor del mes anterior al más antiguo del período, también expresado con base a la segunda quincena de Julio de 2018=100', publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Agosto de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Septiembre de 2018, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GADA MES MASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LUCION MOION	DE LA DECLARA
may-18]แก-วิธี
Agosto 2023 entre Mayo 2018	Agosto 2023 entre Junio 2018
129.545	129.545
ago-23	±go-23
8 de septiembre de 2023	8 de saptiembre de 2023
98.594	99.376
may-18	ุมก+19
21de Septlembre de 2013	21de Septiembre de 2018
13088	13035

Continúa el recuadro anterior:

Jan J

)e



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 35

			110311140. 33			
	Jul-E	ago-15	sep-18	0cl-18	Et-yen	de-B
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Agosto 2023 entre Julio 2015	Agosto 2023 entre Agosto 2018	Agosto 2023 entre Septiombre 2019	Agosto 2023 entre	Agosto 2023 entro Noviembre 2013	Agosto 2023 antre
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	129.545	729.545	29.545	129.545	129.545	29.545
DELMES DE:	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23	£go-23	ago-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 da septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	6 de septiembre de 2023	8 de septiambre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 do septiembre do 2023
(DMIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	99.809	106,492	720.977	10144	102.303	Soect
DELMESDE:	Jul-18	ago-18	39p-13	oct-13	nov-19	dlo-28
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	21de Soptiambre de 2013	21de Septiembre de 2015	21de Septiembre de 2013	9 de noviembra de 2013	'Il də diclembro də 2013	

B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA DI.\(\(^1\) 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

	ene-20	feb-20	rπar-20	abr-20	may-20-	jun-20
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	A gosto 2023 entre Enero 2020	Agosto 2023 entre Febroro 2020	Agosto 2023 entre Mierzo 2020	Agosto 2023 entre Abra 2020	Agosto 2023 entro Mayo 2020	Agosto 2023 entre Junio 2020
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECENTE DEL PERIODO	129.545	129.545	123,545	129,545	129.545	128,545
DELMES DE:	EQO-23	ego-23	ago-23	ago-23	ego-23	ego-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	6 da sapilembre de 2023	8 de septiembre de 2023	5 de septiambro de 2023	8 do septismbre de 2023	S da septiembro do 2023	8 de aepliembre de 2023
(DMDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO		128.889	858.901	125.756	138.52	136.743
DELMES DE:	ane-20	feb-20	mar-20	abr-20	msy-20	Jun-20
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de febrero de 2020	10 de marzo de 2020	12 de abril de 2020	8 da mayo de 2020	🕽 de Junio de 2020	'0 de julio de 2020
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12:89	1219	12725	12243	12202	12136

Continúa el recuadro anterior:

o F

 \mathcal{L}



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 36

	jul-20	ago-20	sep-20	oci-20	nov-20	dic-20
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Agasto 2023 entre Julio 2020	Agosto 2023 entre Agosto 2020	Agosto 2023 entre Septiembre 2020	Agesta 2023 entre Cotubre 2020	Agosto 2023 entre Novigmbre 2029	Agosto 2023 antes Diciembre 2020
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	129.545	129.545	129.545	29.545	129.545	29.545
DELMES DE:	ago-23	ago-23	ນ໘0-23	aga-23	ago-23	ago-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de septiombre do 2023	8 de septiombre de 2023	8 de saptiembro de 2023	8 de septiembro de 2023	8 de saptiembre de 2023	8 de septiembre de 2023
(DMIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	W7.444	197.BS7	D3.444	DE.774	105,856	:09.271
DELMES DE:	Jul-20	ago-25	sep-20	act-20	riav-20	dis-20
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de agosto de 2020	D da sepilembro da 2020	9 de octubre do 2020	ට da noviembra do 2020	10 da dislembre da 2020	8 da anero da 2021
(IGUALA) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12058	12009	17982	1.1908	1:300	1.255

C.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES NAJTA DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	ene-21	feb-21	mer-31	str-21	may-21	Jun-Z1
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Agosto 2023 ontre Enero 2021	Agosto 2023 entre Fribraro 2021	Agosto 2023 entre Marzo 2021	Agosto 2023 entre Abril 2021	Agosto 2023 entre Mayo 2021	Agosto 2023 ontre Junio 2021
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	129.545	129,545	120,545	29.545	129.546	129,945
DELMES DE :	sop-23	sop-23	sep- 2 3	sep-23	eop-23	вер-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de soptiombre de 2023	È de soptiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	3 do septiembro da 2023	8 de neptiombre de 2023	8 do septiombre do 2023
(DMDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSLAIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	10.21	10.807	17LEZ4	112.53	†12 <i>A</i> fi	\$3.5°F
DELMES DE:	ene-21	fob-21	mer-21	ab∧21	may-21]un-21
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PEDERACIÓN DE FECHA	10 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021	9 de abril do 2021	13 do mayo de 2021	% de junio de 2021	9 ජය [ග්බ්ර ජය 2021
(IGUALA) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	11754	17080	1:584	1.548	1:523	t\$4€2

Continúa el recuadro anterior:

2

>



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 37

	HOJA No. 37				
	Jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Agosto 2023 entre Julio 2021	Agosto 2023 entre Agosto 2021	Agosto 2023 entre Septiembre 2021	Agosto 2023 entre Octubro 2021	
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	129.545	129.545	129.545	129.545	
DELMES DE :	cep-23	8ep-23	sep-23	sep-23	
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 da septiembro de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	113.682	113.899	14.601	15.561	
DELMES DE:	jul-21	ago-21	.sop-21	pel-21	
PUBLICADO EN EL DÍARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	70 de agosto de 2021	1) de septembre do 2021	8 do o ctubre de 2021	13 de noviembre do 202	
(IGUALA) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	11395	1:373	11304	122	

En virtud de que la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo IV.-Determinación del Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Nóminas de la presente resolución determinativa del Crédito Fiscal, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza, vigente, se procede a determinar el Importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por la tasa de recargos de cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Junio 2018 hasta el 25 de Septiembra de 2023, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de Diciembre de 2017 y el artículo 22 párraros primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza vigente en el 2018, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	3,00,2

3-7

Je



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 38

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de Diciembre de 2018 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2019, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	l TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de Diciembre de 2019 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza vigente en el 2020, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA.
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de Diciembre de 2020 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza vigente en el 2021, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%

Z

Z



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Num.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

	HOJA No. 39
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2021 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2022, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2022 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL. I	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
SUMA	16%

1.- Determinación del monto de recargos causados por el impuesto sobre nóminas Omitido a cargo por el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre de 2018, Desde la obligación de presentar la declaración de cada mes hasta dia 25 de Septiembre de 2023.

3

er)

X



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 40

1103,1110, 40				
PERIODO 2018	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% recargos	RECARGOS
MAYO	Junio 2018 a Septiembre 2023	5,885.79	128%	7,533,82
סומטנ	Julio 2018 a Septiembre 2023	4,827.43	126%	6,082.57
TULIO	Agosto 2013 a Septiembre 2023	6,422.45	124%	7,983.84
AGOSTO	Septismbre 2013 a Septismbre 2023	5,804,33	122%	7,08123
SEPTIEMBRE	Octubre 2018 a Septiembre 2023	15,007.52	20%	13,009.02
OCTUBRE	Noviembre 2018 a Septiembre 2023	14,863,88	78%	17,303,12
NOVEMBRE	Diciembre 2018 a Septiembre 2023	4,633.27	15%	15,974.50
DICIEMBRE	Enero 2019 a Septiembre 2023	13,280.04	18%	15,150.64
TOTAL		50,834.50		88,860,86

2.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJERCICIO 2020	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% recargos	RECARGOS
ENERO	Febrero 2020 a Septiembre 2023	15,92134	88%	14,0 ជ.78
FEBRERO	Marze 2020 a Septlembra 2023	11,217.08	23%	9,648,69
MARZO	Abril 2020 a Septiembre 2023	11,354.67	84%	9,537.93
ABRIL	Mayo 2020 a Septlembre 2023	8,58124	82%	7,020.22
MAYO	Junio 2020 a Septiembre 2023	8,539,47	80%	6,23158
JUNIO	Julio 2020 a Septiembre 2023	8,055,15	78%	6,283.02
סותרוס	Agosto 2020 a Septlembre 2023	8,059,32	76%	6,125.08
AGOSTO	Septiembre 2020 a Septiembre 2023	2,589.26	74%	8,8131
SEPTIEMBRE	Octubre 2020 a Septiembre 2023	11,307.D3	72%	8,4108
OCTUBRE	Noviembre 2020 a Septiembre 2023	9,189.91	70%	6,432,94
NOVIEMBRE	Diciembre 2020 a Septiembre 2023	11,777.82	68%	8,008.7a
DICIEMBRE	Enero 2021a Septlembra 2023	11,528.47	56%	_7,608.79
TOTAL		126,489.58		97,778.33

3.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMIMAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2021, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

2)

)(



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 41

PERIODO 2021	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% recargos	RECARGOS
ENERO	Febrero 2021a Septlembre 2023	D,715.99	64%	6,858.87
FEBRERO	Marzo 2021a Septiembre 2023	7,13.81	62%	4A12.42
MARZO	Abril 2021a Septlembre 2023	7,33158	60%	4,398.95
ABRIL	M ayo 2021a Soptiembre 2023	8,467,03	58%	4,843.88
MAYO	Junio 2021a Septiembre 2023	6,313.11	56%	3,535.34
JUNIO	Julio 2021a Septiembre 2023	6,543.70	54%	3,533.60
JULIO	Agosto 2021a Septiembre 2023	10,279.84	52%	5,345.52
AGOSTO	Septiembre 2021a Septiembre 2023	8,260.18	50%	4,:20,08
SEPTIEMBRE	Octubre 2021a Septiembre 2023	7,570.63	49%	3,833.90
OCTUBRE	Naviembre 2021a Septiembre 2023	3,917.67	46%	1,802,13
TOTAL		76,817.52		42,58169

RESUMEN DE LOS RECARGOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMIMAS:

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	99,098.88
RECARGOS GENERADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	97,778.16
RECARGOS GENERADOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2021	42,561.69
TOTAL DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA	236,438.74

1.- INFRACCIONES DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente omitió declarar las contribuciones por el periodo comprendido de los meses de Mayo a Diciembre de 2018, de Enero a Diciembre de 2020 y de Enero a Octubre de 2021, por adeudo propio, para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$234,434.74 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$128,939.11 (ciento veintiocho mil noveclentos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) equivalente al 55% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza vigente.

En consecuencia, la multa a su cargo es como sigue:

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NOMIKA	MULTA 65% POR CONTRIBUCIONES OFFITIDAS
TOTAL DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	62,958.08	34,625.94
TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	104,939.24	57,716.58
TOTAL DE ENERO A OCTUBRE DE 2021	66,537.42	36,595,58
TOTAL	234,434.74	128,939.11

CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR EL PERIODO DE LOS MESES DE MAYO DE DICIEMBRE DE 2018, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020 Y DE ENERO A OCTUBRE DE 2021, ACTUALIZADO HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

3

12

)e_



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 42

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A OCTUBRE DE 2021	TOTAL IMPUESTO SOBRE NOMINA
IMPUESTO HISTORICO	62,958.08	104,939.24	65,537.42	234,434.74
ACTUALIZACION	17,576.42	21,560.32	9,980.10	49,116.84
RECARGOS	96,098.88	97,778.16	42,561.69	236,438.74
MULTAS	34,626.94	57,716.58	36,595.58	128,939.11
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	211,260.32	281,994.30	155,674.80	648,929.42

SON: (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 M.N.)

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 25 de Septiembre de 2023 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos del artículo 15-A y 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes determinadas sobre contribuciones omitidas, deberán ser enteradas previa presentación de este oficio en la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su Domicilio Fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución determinativa del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente computados a partír del mes de Junio de 2018 hasta el 25 de Septiembre de 2023.

Queda enterado que si pagan el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución determinativa del crédito fiscal, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en cantidad de \$128,939.11 (ciento veintiocho mil novecientos treinta y nueve pasos 11/100 M.N.) equivalente al 20%, calculada sobre \$234,434.74 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.) monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 fracción Il inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal.

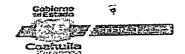
Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100, del Código Fiscal para el Estado de Coanulla de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coanulla de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual, cuenta con un plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción I, inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coanulla de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahulla de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahulla de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahulla de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles sigüientes a aquél en que

.....43

7

Je



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023

Exp.: GABISN1027/23 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 43

haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahulla de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAINE ALFONSO DE LEON HILARIO

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

3 MERO/msss